

## GÜÍMAR

### Sección de Régimen Interior y RR.HH.

#### ANUNCIO

1361

69189

Se hace público que por Decreto nº 2024-1178, de 13 de marzo, del Sr. Concejal de Delegado de Recursos Humanos, por el que se ha procedido rectificación del contenido del Decreto nº 2023-5109, de 31 de octubre, por el que se aprueba la lista provisional admitidos/as y excluidos/as y rectificación del contenido del Decreto nº 2023-5109, de 31 de octubre, por el que se aprueba la lista provisional admitidos/as y excluidos/as, en los siguientes términos:

#### **DECRETO DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL**

De rectificación del contenido del Decreto nº 2023-5109, de 31 de octubre, por el que se aprueba la lista provisional admitidos/as y excluidos/as en el proceso convocado para la cobertura en propiedad de una PLAZA DE INFORMÁTICO/A, GRUPO II, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Güímar y constitución de una lista de reserva, mediante el sistema de Oposición libre, hecho público mediante anuncio inserto en el BOP nº 135, de 8 de noviembre del 2023 y en el tablón de anuncios y en la página web municipal, por haberse detectado que por error en la misma figura incorporado, como admitido, un aspirante que, según los datos declarados en su solicitud, no cumple con el requisito de titulación exigida para tomar parte en el presente proceso selectivo ni refiere equivalencia, en términos exigidos en el apartado e) de la base QUINTA.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

**Segunda.-** En el apartado 2 de la base OCTAVA, entre otras cosas, se establece, en relación con la relación definitiva de aspirantes que *“Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.”*

**Tercero.-** Entre otros requisitos para tomar parte en el presente proceso selectivo, en el apartado e) de la Base QUINTA se exige *“Estar en posesión o en condiciones de obtener, por haber abonado los derechos para su expedición o equivalencia el Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Grado o Equivalente. En el supuesto de presentar título equivalente al exigido, el/la aspirante deberá alegar la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.”*

**Cuarto.-** En el apartado 5 de la Base SÉPTIMA se establece que *“Para ser admitido/a al proceso selectivo, los/las aspirantes presentarán la solicitud (modelo según Anexo II), cumplimentada y firmada, en la que manifiestan y declaran que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas. A la solicitud adjuntarán el documento acreditativo del abono de las tasas.”*

**Quinto.-** Tal y como se recoge en el apartado 10 de la referida base *“La falta de cualquiera de los requisitos anteriores determinará la exclusión del/la aspirante. En*

*ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación administrativa, en tiempo y forma, de la instancia, conforme a lo previsto en esta base.”*

Visto lo anterior, esta Concejalía, en virtud de las atribuciones que le confiere la Legislación vigente en materia de Régimen Local, Ley 7/1985 de fecha 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos que le han sido delegados por Decreto de la Alcaldía nº 2023-2989 de fecha 23 de junio, y visto lo que antecede

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Proceder a la rectificación del error detectado en la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, aprobada por Decreto de esta concejalía delegada nº 2023-5109, de 31 de octubre, en el procedimiento convocado para la cobertura en propiedad de una plaza de INFORMÁTICO/A, GRUPO II, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Güímar y constitución de una lista de reserva, en términos que a continuación se cita, manteniéndose en los mismos términos el contenido de la citada resolución en lo que se refiere al resto de aspirantes:

Se procede a eliminar de forma provisional de la lista de admitidos al aspirante VÍCTOR MANUEL DELGADO RODRÍGUEZ, quedando incorporado en la lista de EXCLUIDOS del presente procedimiento, en los siguientes términos:

**EXCLUIDOS/AS:** (...)

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO1</b>	<b>APELLIDO2</b>	<b>DNI</b>	<b>CAUSA EXCLUSIÓN</b>
VÍCTOR MANUEL	DELGADO	RODRÍGUEZ	***4778**	Incumple el requisito de titulación- Base 5ª apartado e) (En su caso debe acreditar equivalencia).

(...)

**SEGUNDO.-** Conceder un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que el aspirante puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, que sean susceptibles de ello.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la sede electrónica y página web de este Ayuntamiento.

En la ciudad de Güímar, a quince de marzo de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL, José Miguel Hernández Fernández, documento firmado electrónicamente.